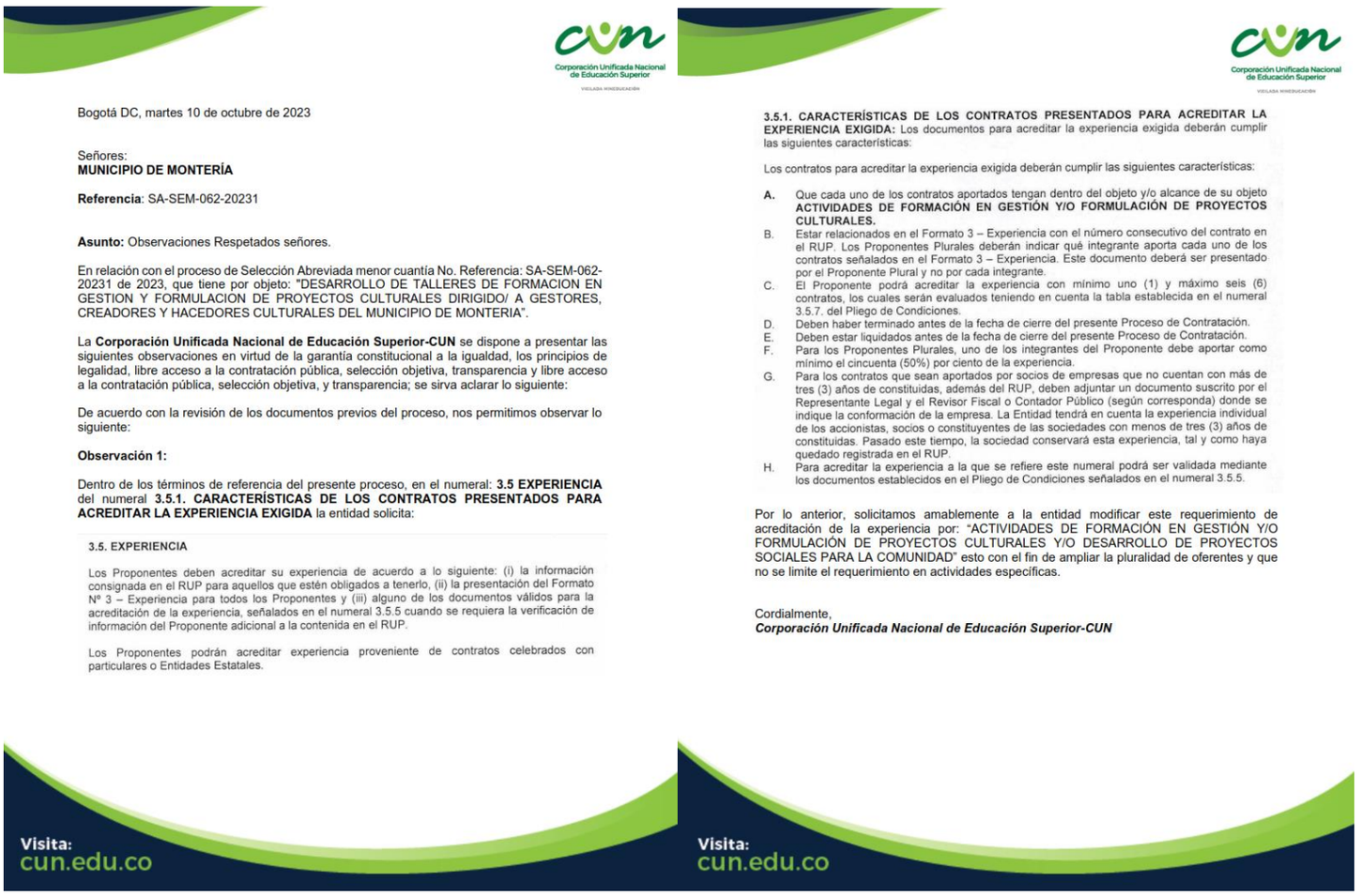
**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-SEM-062-2023**

Montería, 11 de octubre de 2023.

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SEM-062-2023, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN 1. CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Fecha de la Observación: 10 de octubre de 2023.**



Bogotá DC, martes 10 de octubre de 2023

Señores:
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**Referencia**: SA-SEM-062-20231

**Asunto:** Observaciones Respetados señores.

En relación con el proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. Referencia: SA-SEM-062-20231 de 2023, que tiene por objeto: "DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACION EN GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS CULTURALES DIRIGIDO/ A GESTORES, CREADORES Y HACEDORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA".

La **Corporación Unificada Nacional de Educación Superior-CUN** se dispone a presentar las siguientes observaciones en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, transparencia y libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva aclarar lo siguiente:

De acuerdo con la revisión de los documentos previos del proceso, nos permitimos observar lo siguiente:

**Observación 1:**

Dentro de los términos de referencia del presente proceso, en el numeral: **3.5 EXPERIENCIA** del numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** la entidad solicita:

**3.5. EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia de acuerdo a lo siguiente: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

**3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:** Los documentos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que cada uno de los contratos aportados tengan dentro del objeto y/o alcance de su objeto **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN GESTIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Deben estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
F. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
H. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad modificar este requerimiento de acreditación de la experiencia por: "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN GESTIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD" esto con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y que no se limite el requerimiento en actividades específicas.

Cordialmente,
***Corporación Unificada Nacional de Educación Superior-CUN***

Visita: cun.edu.co

Visita: cun.edu.co

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***1.1.*** Con relación a su observación, la entidad se permite reiterar el objeto del presente proceso de selección, el cual se encuentra descrito en el numeral 1.1. del Pliego de Condiciones así:

*"**1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN***

*El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:*

| ***OBJETO DEL CONTRATO*** | ***PLAZO DEL CONTRATO*** | ***VALOR PRESUPUESTO OFICIAL*** | ***LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*** |
|---|---|---|---|
| ***"DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACION EN GESTION Y FORMULACION DE PROYECTOS CULTURALES DIRIGIDO A GESTORES, CREADORES Y HACEDORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"*** | *UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS* | *CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 149.227.855), incluido costos directos e indirectos.* | *MUNICIPIO DE MONTERÍA* |

Negrita y subrayado fuera del texto.

En este sentido, es menester indicarle que el objeto del presente proceso está inclinado a una actividad específica como lo es el **desarrollo de talleres** en gestión y formulación de proyectos culturales, y no al desarrollo de proyectos sociales para la comunidad, por lo cual su observación no se torna viable al no encontrarse la actividad propuesta dentro del marco del objeto contractual, siendo propicio indicarle que las Entidades Estatales son autónomas en la elaboración y diseño de sus Procesos de Contratación, y por lo tanto son las responsables de determinar los requisitos, condiciones técnicas, plazos y, en el caso concreto, las características de los contratos para acreditar la experiencia necesaria para la ejecución de los mismos, teniendo plena potestad de solicitar aquellos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual, en este sentido el pliego de condiciones resulta inmodificable.

Así las cosas, la entidad rechaza su observación.

Agradecemos las observaciones presentadas.

***ORIGINAL FIRMADO***
**JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ**
ALCALDE (E)
Decreto de Encargo N°0678 del 09 de octubre de 2023
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

***ORIGINAL FIRMADO***
**LINA CORDERO BERRIO**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Proyectó: Paula A. Luna M.- Abogada Contratista OAJ
Revisó: Katya Cabrales Bechara- Asesora Externa OAJ